



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

00005619

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
125338	NATIVA DEL SUR S.A. NATIVSUR	30	20/11/2006	GUAYAQUIL	07/12/2006	GUAYAQUIL
68725	NATURALIA S.A.	17	07/05/1993	GUAYAQUIL	28/05/1993	GUAYAQUIL
124731	NATURE & LIFE FOR HEALTH NATURLIFE S.A.	16	06/09/2006	GUAYAQUIL	02/10/2006	GUAYAQUIL
28182	NATYMPOR C.LTDA.	21	19/07/1991	GUAYAQUIL	18/09/1991	GUAYAQUIL
131208	NAUCONSTRUC S.A.	25	14/05/2008	GUAYAQUIL	13/06/2008	GUAYAQUIL
101387	NAUFRAGIOS DE LA CORONA ESPAÑOLA NACORES S.A.	17	19/06/2000	GUAYAQUIL	05/07/2000	GUAYAQUIL
124133	NAUSOG S.A.	30	31/07/2006	GUAYAQUIL	17/08/2006	GUAYAQUIL
121459	NAUTEING S.A.	25	05/12/2005	GUAYAQUIL	16/12/2005	GUAYAQUIL
81596	NAVAS\NAVAS & ASOCIADOS S.A.	21	07/05/1998	GUAYAQUIL	05/06/1998	GUAYAQUIL
79036	NAVIKAM S.A.	3	22/09/1997	GUAYAQUIL	22/10/1997	GUAYAQUIL
130416	NEARBY S.A.	30	30/01/2008	GUAYAQUIL	07/04/2008	GUAYAQUIL
130054	NECADER S.A.	38	10/01/2008	GUAYAQUIL	16/01/2008	GUAYAQUIL
130050	NECEDER S.A.	38	23/01/2008	GUAYAQUIL	04/03/2008	GUAYAQUIL
129859	NEDALER S.A.	38	16/01/2008	GUAYAQUIL	28/01/2008	GUAYAQUIL
122708	NEFAL S.A.	30	17/02/2006	GUAYAQUIL	05/04/2006	GUAYAQUIL
129134	NEGOAMERSA S.A.	21	29/11/2007	GUAYAQUIL	04/12/2007	GUAYAQUIL
132302	NEGOCIANEW S.A.	21	28/08/2008	GUAYAQUIL	18/09/2008	GUAYAQUIL
123370	NEGOCINTERSA NEGOCIOS INTERNACIONALES S.A.	30	21/02/2006	GUAYAQUIL	19/04/2006	GUAYAQUIL
134985	NEGOCIOBEST S.A.	21	01/07/2009	GUAYAQUIL	10/07/2009	GUAYAQUIL
59781	NEGOCIOS ECUNIVERSO S.A.	29	29/12/1989	GUAYAQUIL	19/03/1991	GUAYAQUIL
119074	NEGOCIOS GLOBALES - MARMER S.A.	30	14/04/2005	GUAYAQUIL	26/04/2005	GUAYAQUIL
131324	NEGOCIOS INTERNACIONALES CORPORATIVOS S.A. NEGINCORPSA	16	26/06/2008	GUAYAQUIL	03/07/2008	GUAYAQUIL
128365	NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. NEGSERSA	25	25/08/2007	GUAYAQUIL	20/09/2007	GUAYAQUIL
124587	NEGOCITY S.A.	21	18/09/2006	GUAYAQUIL	28/09/2006	GUAYAQUIL
132418	NEGODATA S.A.	21	05/09/2008	GUAYAQUIL	06/10/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

*RA*

RECIBIDO  
SECRETARIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

22 ENE 2013

RECIBIDO  
18/11/12  
14

SC.IJ.DJDL.G.130193



FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 00005619

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Bella Susana Coronel Flores** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

